

"Por medio de la cual se prorrogan los términos contenidos en la Resolución No. 7240 del 12 de Noviembre de 2021"

Lo Gerente (e) de la ESE Metrosalud en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, en especial conforme lo establecido en el Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la ESE Metrosalud es un órgano de dirección que tiene a su cargo, en especial, mantener la unidad de los objetivos e intereses de la Organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional,

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud establece que las Empresas Sociales del Estado tendrán una Junta Directiva de seis (6) miembros, constituida por dos (2) representantes del estamento político administrativo, dos (2) representantes del sector científico en salud y dos (2) representantes de la Comunidad.

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, uno de los representantes del sector científico en salud será elegido por votación secreta de todo el personal profesional del área de la salud de la Institución.

Que el periodo del actual representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva de la ESE Metrosalud finaliza en el mes de enero de 2022, de tal forma que se hace necesaria la elección a través de voto secreto, del nuevo representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva para el periodo 2022-2025.

Que de conformidad con lo establecido en la normalidad relacionada, es competencia de la Gerente de la ESE convocar a la elección del representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva de la ESE Metrosalud.



Metrosalud.



Alcaldía de Medellín

Qué de conformidad con el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016 el representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva será elegido para períodos de tres (3) años.

Que mediante Resolución No. 7240 del 12 de Noviembre de 2021, la ESE Metrosalud convocó a elección del Representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva.

Que el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución No. 7240 del 12 de Noviembre de 2021, establece: "*Inscripción de candidatos: La inscripción de los candidatos se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la divulgación de la presente convocatoria, entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m. en la Dirección de Talento Humano...*".

Que la Resolución No. 7240 del 12 de Noviembre de 2021 fue divulgada vía Mailmáster Institucional el día 16 de Noviembre de 2021, razón por la cual los servidores interesados en inscribirse como candidatos en la elección del Representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva de la E.S.E Metrosalud, contaban hasta el 23 de Noviembre de 2021 para solicitar la inscripción formal.

Que vencido el plazo contemplado en el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución No. 7240 del 12 de Noviembre de 2021, se había presentado ante la Dirección de Talento Humano una sola solicitud de inscripción de candidatura, razón por la cual, con la finalidad de fomentar la participación de nuestros profesionales en el proceso de elección del Representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva, se hace necesario prorrogar dicho término, y en consecuencia prorrogar la fecha de realización de la elección del representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva de la E.S.E Metrosalud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el inciso primero y el numeral 3 y 5 del artículo segundo de la Resolución No. 7240 del 12 de Noviembre de 2021, la cual quedara así:

*"ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el procedimiento para la elección de del representante de los profesionales de la salud ante la Junta Directiva de la E.S.E Metrosalud para un periodo de tres (3) años, es decir 2022-2025, que tendrá lugar el **MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021, en el***

horario comprendido entre las 7:00 a.m., hasta las 3:00 p.m., a través de medios electrónicos.

3. Inscripción de candidatos: La inscripción de los candidatos se realizará hasta el 2 de Diciembre de 2021, entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m. en la Dirección de Talento Humano (Viernes de 07:00 a.m. y 4:00 p.m.) y para realizarla deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

La inscripción debe efectuarse personalmente a través de correo electrónico solicitando su inscripción a: secretariatalentohumano@metrosalud.gov.co y abogadotalentohumano@metrosalud.gov.co, quien remitirá para su suscripción el acta de inscripción de su candidatura.

Los candidatos deberán ser empleados públicos vinculados a la planta de personal de la ESE Metrosalud.

Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas del área de la salud.

No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito y en ella se indicaran: nombres y apellidos completos del candidato, número de documento de identidad, cargo, sede a la que pertenece, correo electrónico, foto en formato jpg, manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016 y firma del candidato como garantía de la seriedad de inscripción, adicionalmente deberá adjuntarse hoja de vida de la función pública, copia del documento de identidad, copia del acta de grado; registro ante la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia y Tarjeta Profesional.

En el momento de la inscripción se levantará un acta que suscribirá la Directora de Talento Humano y el aspirante inscrito en señal de aceptación expresa de su postulación. Copia de dicha acta se entregará a los suscriptores que la soliciten.

El día hábil siguiente al cierre de las inscripciones se divulgará en el mailmáster el nombre de los candidatos que contendrá el tarjetón por haberse inscrito oficialmente y el número que los distinguirá para efectos electorales, el cual se asignará de acuerdo al orden de inscripción. Todo

lo anterior, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016.

Si dentro del término no se inscriben por lo menos tres (3) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, éste se prorrogará por un lapso igual.

5. Fecha y horario de las votaciones: La votación se realizará el día **MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, HACIENDO USO DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL MOODLE, <http://capacitacion.metrosalud.gov.co/> EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 7:00 A.M., Y LAS 03:00 P.M.,** hora en la cual el link quedara inhabilitado, en el computador designado por la Entidad para tal fin en cada una de las sedes administrativas, Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, con un jurado integrado por una persona designada por la Directora de Talento Humano de la Empresa, así:

- En la sede administrativa del Edificio Sacatín en el computador de la Secretaria de la Dirección de Talento Humano, quien será el jurado.
- En la sede Guayabal en el computador del técnico operativo de la sede, quien será el jurado de votación.
- En las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud UPSS en el computador de la secretaria de la Unidad, quien será el jurado de votación.
- En los Centros de Salud en el computador del técnico operativo de la sede, quien será el jurado de votación.
- No se permitirá la votación en puestos de votación no institucionales ni se divulgará públicamente el link de la votación, razón por la cual cada votante deberá acercarse a los puestos de votación establecidos por la Entidad.

La votación tendrá el carácter de universal y secreta y el ejercicio del derecho a votar es personal e indelegable; cada voto deberá emitirse a través de medios electrónicos en el computador dispuesto por la Entidad en cada uno de los puntos de la red de la E.S.E METROSALUD, cuyo resultado será custodiado por la Oficina de Control Interno y Evaluación.

La Dirección de Talento Humano suministrará previa y oportunamente el listado actualizado de los empleados que ocupen en propiedad cargos de carrera administrativa, provisionalidad, planta temporal y libre nombramiento y remoción de cada sede, unidad hospitalaria o centro de

salud que puedan sufragar en la fecha de votación. En cualquier caso de duda o error sobre la inclusión de un empleado, la Dirección de Talento Humano resolverá la situación y dispondrá lo pertinente para que los jurados procedan de conformidad.

El servidor que directa o indirectamente participe o permita la realización de fraude electoral o entorpezca el proceso de elección o perturbe el ejercicio del derecho al voto, incurrirá, además de las sanciones de otra índole a las que haya lugar, en conducta sancionable disciplinariamente.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta MOODLE, <http://capacitacion.metrosalud.gov.co/> de la E.S.E METROSALUD, la cual será habilitada únicamente al jurado de votación mediante la creación de un usuario y contraseña, quien permitirá el ejercicio a ejercer el voto por parte del servidor que así lo desee. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

A las 03:00 p.m., una vez finalizada la jornada de votación, cada uno de los jurados designados por la Dirección de Talento Humano deberá remitir a la Dirección de Talento Humano los listados de votación debidamente diligenciados al siguiente correo: secretariatalentohumano@metrosalud.gov.co. (Negritas y subrayas fuera de texto)


ARTÍCULO TERCERO: Los artículos de la Resolución No. 7240 del 12 de Noviembre de 2021 que no se modifiquen continuarán vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
GERENTE
E.S.E METROSALUD

Proyectó: Jose Arroyave Florez
Abogado Contratista

Revisó y Aprobó: 
Directora Operativa de Talento Humano